



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DEL PERU Y LA ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA OSCAR TRELLES MONTES "CICAT-SALUD"

Conste por el presente documento el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que celebran de una parte, la **FEDERACIÓN CENTRO UNION DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD DEL PERÚ**, RUC N° 20186910436, domicilio legal en Pasaje Miguel de los Ríos N° 149 del Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representada por su **Secretario General WILFREDO PONCE CASTRO**, identificado con DNI N° 19951737; en su calidad de Secretario General, acreditado en la Constancia de Inscripción Automática Expediente N° 51501-2006-DRTPELC-DPSC-SDRG-DRS del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; a quien en adelante se le denominará "**LA FEDERACIÓN**", y de la otra parte la **ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA OSCAR TRELLES MONTES "CICAT-SALUD"**, identificada con RUC N° 20111585521, indicando domicilio en Jr. Quilca N° 499, Provincia y departamento de Lima, representado por su Presidente **BEDDY MARLON ORIHUELA ARTEAGA** con DNI N° 09329582, que en adelante se le denominará "**LA ASOCIACION**", en los términos y condiciones siguientes:

### DECLARACIONES

#### a. Declara "**LA FEDERACIÓN**"

Que es una organización sindical de ámbito nacional que vincula a sus afiliados defendiendo sus derechos y libertades sociales dentro de un orden democrático; asimismo, busca el mejoramiento económico, social y cultural de todos los trabajadores sean profesionales, técnicos y auxiliares de Seguro Social de Salud (ESSALUD) de toda la república.

#### b. Declara "**LA ASOCIACION**"

1. Qué, "**LA ASOCIACION**" cuenta con personería jurídica sin fines de lucro constituida formalmente e inscrita en la ficha N° 12137, el 10 de Enero de 1990, en los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, autorizada por R.M. N° 0614-92ED. De fecha 14 de Agosto de 1992. "**LA ASOCIACION**" es una Institución **Educativa con fines de capacitación** y actualización de cursos y congresos nacionales o internacionales en el ámbito de la salud dirigido a Profesionales de la Salud y público en general.





2. **“LA ASOCIACION”** es una **Entidad Certificadora de Competencias del Técnico en Enfermería** acreditada con **Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 079-2015-COSUSINEACE/CDAH-P**. En el año 2006 se promulgó la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), el DS N° 018-2007-ED, Reglamento de la Ley N° 28740, establece que la certificación periódica es obligatoria para los profesionales de salud (Cap. V, Art. 20 y 21) y Educación. La Certificación por Competencias Profesionales del Técnico en Enfermería es el reconocimiento público, oficial, temporal y formal otorgado por el Estado Peruano, al desempeño demostrado por el trabajador en una ocupación seleccionada; evaluado de acuerdo a estándares acordados con los empleadores.

3. **“LA ASOCIACION”** es un **Centro Internacional de Entrenamiento en Urgencias y Emergencias Médicas**, cuenta con el auspicio académico de la **Universidad Inca Garcilaso de la Vega** y la Acreditación Internacional del **Emergency Care & Safety Institute (ECSI)**, en Asociación con el **American College of Emergency Physicians ACEP** y la **American Academy of Orthopaedic Surgeons AAOS**, tiene como objetivo estratégico fundamental el fortalecimiento de las competencias de los profesionales de la salud, para la atención del paciente en todas las situaciones de emergencia, para ello se integra en los procesos metodológicos y pedagógicos los lineamientos internacionales actualizados y los estándares más relevantes.

Por lo sustentado precedentemente queda establecido que nuestra representada actúa y se desarrolla dentro del marco de la ley con la observancia absoluta de conductas de lealtad, buena fe y veracidad mereciendo en contraprestación la satisfacción y seguridad de nuestros participantes.

### c. **DECLARACIONES DE AMBAS PARTES**

1. Que, ambas Instituciones tienen objetivos comunes de difundir los programas de capacitación y actualización para el Profesional de la Salud de los asociados de **“LA FEDERACION”**.
3. Que, es de interés mutuo la cooperación en los aspectos inherentes a sus funciones y actividades, por lo cual ambas instituciones consideran beneficioso celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación que regirá según las siguientes cláusulas:





### CLÁUSULA PRIMERA:

Establecer alianzas y/o vínculos de cooperación que permita que los socios, personal administrativo, asistencial y familiares directos e indirectos (hermanos, hijos y cónyuge) de **"LA FEDERACIÓN"** para que puedan realizar Cursos, Congresos Nacionales e Internacionales, obtener Certificación Internacional como Proveedor de Reanimación Cardio-Pulmonar (RCP) Básico o Avanzada, participar en el Proceso de Certificación de Competencias Profesionales del Técnico en Enfermería.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) **"LA ASOCIACION"**, se compromete a:

1. Difundir los programas de capacitación para el personal de la Salud, socios, personal administrativo y familiares directos e indirectos (hermanos, hijos y cónyuge)
2. Hacer llegar los descuentos los primeros tres días útiles de cada mes, acompañado del sustento respectivo, formulario indicando el monto el nombre, concepto, número del DNI y firmado por el asociado.
4. Autorizar el descuento del 5% del monto que recibiremos por concepto de descuento realizados por **"LA FEDERACION"**, a solicitud de **"LA ASOCIACION"**.
5. **LA ASOCIACION**, hace el **descuento del 10%** del monto total en beneficio a los afiliados de **"LA FEDERACION"** para los **Cursos Nacionales e Internacionales, Cursos Talleres de RCP Básica y Avanzada con Certificación Internacional y el Proceso de Certificación de Competencias del Profesional Técnico en Enfermería.**

b) **"LA FEDERACION"**, se compromete a:

1. Brindar facilidades para la visita de un representante de **"LA ASOCIACION"**, y difusión a las diferentes dependencias de **"LA FEDERACIÓN"** a nivel nacional en cada Base de manera física (afiches, trípticos, banderolas) y electrónica (publicación página web, facebook, correo institucional boletín a todas su bases).
2. Realizar la difusión de los beneficios del convenio entre el personal administrativo, asistencial y familiares directos, así como canalizar y







distribuir la publicidad que "LA ASOCIACION" le pueda proporcionar. con autorizaciones originales firmadas por el asociado, indicando el monto concepto y número de DNI.

#### CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de seis (6) años, desde la fecha de su suscripción y se presumirá que quedará automáticamente renovado por un periodo igual, si ninguna de las partes comunica por escrito su voluntad de resolverlo.

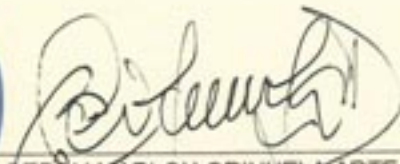
No obstante lo indicado cualesquiera de las partes podrá resolver el presente convenio de manera unilateral sin mediar Incumplimiento o falta alguna de las partes con respecto a los términos del mismo, sin otro requisito o formalidad que la de cumplir con notificar su voluntad en tal sentido, cursando al efecto una comunicación por escrito con una anticipación de Sesenta (60) días calendario, sin que ellos origine responsabilidad alguna para ninguna de las partes.

#### CLÁUSULA QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

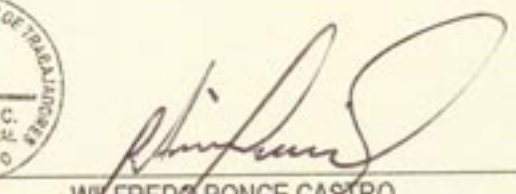
Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse, originados por su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

Estando las partes conforme con todo y cada una de las cláusulas, se suscribe el presente Convenio en dos (02) ejemplares igualmente válidos en la ciudad de Lima, a los 31 días del mes de Marzo del 2016.



  
BEDDY MARLON ORIHUELA ARTEAGA  
PRESIDENTE  
ASOCIACION CIVIL EDUCATIVA  
OSCAR TRELLES MONTES "CICAT-SALUD"



  
WILFREDO PONCE CASTRO  
SECRETARIO GENERAL  
FEDERACION CENTRO UNION DE TRABAJADORES  
DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD  
- ESSALUD DEL PERU